

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEEH-JDC-059/2024**

**PROMOVENTE: ELOY RICARDO  
BECERRIL CARRILLO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
CONVENCIONES Y PROCESOS  
INTERNOS DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de **fecha dieciocho de abril del mismo año**, emitido por el Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas con cuarenta y dos minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, a la cuenta de correo [justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx](mailto:justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx) el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple de acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNÁNDEZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de partes de este Tribunal el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, en el que se informa sobre el cumplimiento al acuerdo de reencauzamiento de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, y con el que pretende dar cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad mediante proveído de diez de abril del mismo año, emitidos dentro del expediente TEEH-JDC-059/2024, el cual acompaña de diversos anexos que se integran de once fojas, los cuales se describen a continuación:**

1. **Certificación expedida por la Maestra Rosa María Bárcenas Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, respecto de la integración de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del Partido Político Nacional denominado "Movimiento Ciudadano", constante de dos fojas.**
2. **Resolución de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, dentro del procedimiento de inconformidad con número de expediente CNJI/029/2024, cuya parte actora es Eloy Ricardo Becerril Carrillo, y el denunciado la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, constante de siete fojas.**
3. **Notificación por correo electrónico de la resolución emitida en el expediente CNJI/029/2024, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, remitido de la cuenta [justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx](mailto:justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx) y dirigido a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, constante de una foja.**
4. **Notificación por correo electrónico de la resolución emitida en el expediente CNJI/029/2024, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, remitido de la cuenta [justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx](mailto:justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx) y dirigido a Eloy Ricardo Becerril Carrillo, constantes de una foja.**

**VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la**

Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos para que obren como corresponda.

**Segundo.** Se tiene al partido político denominado Movimiento Ciudadano cumpliendo el requerimiento contenido en el proveído de diez de abril de dos mil veinticuatro, notificado mediante oficio TEEH-P-398/2024, así mismo señala un domicilio para oír y recibir notificaciones, y correo electrónico para los mismos efectos.

De lo anterior, se desprende que el correo electrónico señalado por la autoridad responsable no corresponde a un correo institucional, como lo estipula el Código Electoral Local, sin embargo, se le tiene por autorizado el mismo, pues los requerimientos efectuados por este Órgano Jurisdiccional, requieren ser atendidos con prontitud, en razón al actual Proceso Electoral Local 2023-2024.

De ahí que en aras de brindar mayor celeridad al expediente en el que se actúa, se le tenga por autorizado únicamente el correo electrónico proporcionado.

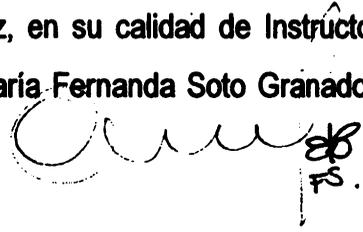
**Tercero.** Del análisis a los documentos remitidos, se desprende que las diligencias aludidas por el Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido político Movimiento Ciudadano, se realizaron los días diez y once de abril de dos mil veinticuatro, es decir de manera posterior al plazo de diez días naturales concedido al partido político para informar sobre el acatamiento al Acuerdo plenario de reencauzamiento de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

No obstante, considerando que de las constancias se desprende la resolución del Procedimiento de Inconformidad promovido por Eloy Ricardo Becerril Carrillo, con número de expediente CNJV/029/2024, mismos que le fue notificado al actor a través del correo electrónico [ricardo.becerril.ec@gmail.com](mailto:ricardo.becerril.ec@gmail.com), se ordena turnar los autos al pleno de este Tribunal para que se pronuncie sobre el cumplimiento al Acuerdo plenario de reencauzamiento.

**Cuarto.** NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y DA FE.



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'MF.S.' written below it.

# NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-059/2024

**De** <jorge.hernandez@teeh.org.mx>  
**Destinatario** <justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx>  
**Fecha** 2024-04-19 11:42

 NOTIFI-TEEH-JDC-059-2024-MOVIMIENTO CIUDADANO.pdf (~560 KB)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-059/2024.

ACTORES: ELOY RICARDO BECERRIL CARRILLO

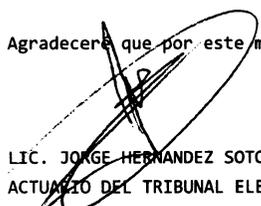
### C. COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de abril del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos se notifica por correo electrónico a COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO. como promoventes en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se respalda para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.-----

  
LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO



ACTUARIA

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEEH-JDC-059/2024**

**PROMOVENTE: ELOY RICARDO  
BECERRIL CARRILLO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
CONVENCIONES Y PROCESOS  
INTERNOS DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de **fecha dieciocho de abril del mismo año**, emitido por el Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico al **COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, a la cuenta de correo [justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx](mailto:justiciaintrapartidaria@movimientociudadano.mx), el suscrito Actuario. ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las **once horas con cuarenta y dos minutos** del día en que se actúa, le notifico electrónicamente la mencionada determinación de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo el cual se fijaron en los **ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIA

LIC. JORGE HERNÁNDEZ



ACTUARIA